

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RECTORÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1011
(07 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se designa a un Representante de los estudiantes de Postgrados Propios, un Representante de los estudiantes de Postgrados en Convenio y un Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que a partir de los principios de la Constitución Política de Colombia consignados en el Artículo 1 frente al respeto de la participación democrática, así como el Artículo 40 que garantiza el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del derecho a elegir y ser elegido.

Que mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.


Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 del 01 de enero de 2025, se nombró al Dr. ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”.

Que con fundamento en el literal 13, del artículo 26 del Acuerdo 080 de 23 de diciembre de 2019, por el cual se adopta el Estatuto General Universidad de Nariño, es función del Rector: Convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.



Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo

Teléfono (602) 7244309 Ext. 1235, 1236 y 1237 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

Que de conformidad con el Artículo 3 del Estatuto de Postgrados, la composición del Consejo de Postgrados devendrá de las representaciones profesoriales y estudiantiles quienes tendrán una duración de un año, elegidos democráticamente y podrán ser reelegidos.

Que el Estatuto de Postgrados entre otras disposiciones establece:

ARTICULO 1. Para el funcionamiento y cumplimiento de su misión y visión, el Sistema de Postgrados está constituido por las normas constitucionales, nacionales, universitarias, por el presente Estatuto y las disposiciones que lo complementen, adicione o reformen; por las autoridades Académico- administrativas de Postgrados: Consejo de Postgrados, Comités Curriculares y de Investigaciones de cada Programa, Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales (VIPRI), Directores de Centros y Departamentos, Coordinadores de Programas, docentes y estudiantes de la Sede Central y Extensiones.

ARTICULO 2. El Consejo de Postgrados es la autoridad superior del Sistema de Postgrados y estará compuesto por:

- a. El Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, quien lo presidirá.*
- b. Un Representante de los Coordinadores de Postgrado, elegido por los Coordinadores de Postgrado de la Universidad.*
- c. Un Representante de los estudiantes de Postgrado, elegido democráticamente entre los representantes de los Comités Curriculares y de Investigaciones de los Postgrados.*
- d. Dos Representantes de los Centros de Investigación con Programas de Postgrado.*
- e. Un Representante de los profesores investigadores vinculado a los Postgrados.*
- f. Un Representante estudiantil de los Programas de Postgrado de convenio.*

ARTICULO 3. Las representaciones profesoriales y estudiantiles tendrán una duración de un año, elegidos democráticamente y podrán ser reelegidos.

Que mediante Resolución Rectoral 0319 de 16 de febrero de 2026, se convocó y se reglamentó la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio y un Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que conforme al cronograma establecido en la Resolución Rectoral 0319 de 16 de febrero de 2026, el día 10 de marzo de 2026, se dio cumplimiento a las Asambleas programadas.

1. Asamblea de Representantes Estudiantiles de Postgrados en Convenio.
2. Asamblea de Representantes Estudiantiles de Postgrados Propios.

Que mediante reuniones llevadas a cabo el día 10 de marzo de 2026, se realizó la Asamblea de Representantes Estudiantiles de Postgrados en Convenio como consta en Acta N° 004 y Asamblea de Representantes Estudiantiles de Postgrados Propios como consta en Acta N° 005. Dichas Asambleas fueron registradas, existiendo quórum decisorio y deliberatorio para el fin propuesto.

Que el día 12 de marzo de 2026, se llevaron a cabo las elecciones para elegir al Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados mediante plataformas asistidas con el acompañamiento de la Sección de Sistemas de Información.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo
Teléfono (602) 7244309 Ext. 1235, 1236 y 1237 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

Que mediante Acta N° 006 de 12 de marzo de 2026, el Comité Electoral da cuenta de los siguientes resultados en el proceso electoral:

Guido Fernando Garzón Velásquez: veintiuno (21) Votos

Voto en blanco: dos (2) Votos

Total: veintitres (23) Votos

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como Representante Estudiantil de los Programas de Postgrado en Convenio de la Universidad de Nariño, ante el Consejo de Postgrados, a la Profesional Nathaly Dayana Buesaquillo Pinza identificada con Cédula de ciudadanía número 1.004.190.718, por el periodo de un año, de conformidad al Acta N° 004 del Comité Electoral.

ARTÍCULO 2. Designar como Representante Estudiantil de los Programas de Postgrado Propios de la Universidad de Nariño, ante el Consejo de Postgrados, a la Profesional Melissa de los Ángeles Herrera Bonilla identificada con Cédula de ciudadanía número 1.085.296.837, por el periodo de un año, de conformidad al Acta N° 005 del Comité Electoral.

ARTÍCULO 3. Designar como Representante de Docentes Investigadores vinculados a los postgrados ante el Consejo de Postgrados al Doctor Guido Fernando Garzón Velásquez identificado con Cédula de ciudadanía número 12.986.247, por el periodo de un año, de conformidad al Acta N° 006 del Comité Electoral.

ARTÍCULO 4. Rectoría, VIIS, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, División de Recursos Humanos, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 días del mes de abril de 2026.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA.

Revisó: Dr. Álvaro Javier Burgos Arcos – Vicerrector VIIS

Revisó: Dra. Carolina Guzmán – Profesional Jurídica VIIS

Revisó: Fernanda Carrión Pérez- Asesora Jurídica Rectoría

Proyectó: Karen Viviana Maya – Profesional VIIS.



Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo

Teléfono (602) 7244309 Ext. 1235, 1236 y 1237 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449